



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E II

Comunidad de Madrid

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/017632.7/08 Fecha: 29/05/2008 10:18
Consejería de Presidencia e Interior
Registro C. Presidencia e Interior
Destino: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo

REGISTRO ADMINISTRATIVO
AYTO. VILLAMANRIQUE DE TAJO
REGISTRO DE ENTRADA
Número. 301 Año: 2008
Fecha: 02.06.2008 Hora: 11:36

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos le comunico que el Consejero ha adoptado la siguiente ORDEN

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE TAJO, al amparo de la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre (B.O.C.M. de 14 de febrero de 2008).

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local y efectuada la correspondiente tramitación de la documentación presentada en cumplimiento de la referida Orden.

Vista la propuesta favorable de la Comisión de Evaluación adoptada en su reunión de fecha 25 de abril de 2008, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava de la Orden citada.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Conceder al Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE TAJO una subvención de 19.146,88 euros, en concepto de "Urbanización calle Sur", con cargo a la Partida 76390 del Programa 111, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, al haberse cumplido los requisitos establecidos en la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de que se ha realizado el gasto para el fin y por el importe subvencionado, y que se ha cumplido con el objeto de la subvención, presentando la documentación señalada en la Base Undécima de la Orden citada en el párrafo anterior, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Convocatoria.

23 JUN 2008

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR
P.D. 10/2007 DE 19 DE JULIO
(B.O.C.M. 25-07-2007)
EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN
CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Jaime González Teboada

DESTINATARIO
SRA. JEFA DE ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES MUNICIPALES
SRA. INTERVENTORA DELEGADA EN LA CONSEJERÍA
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, o requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa cuando se trate de una Entidad Local, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.